

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2023-GM-MDB.

Belén, 17 de Marzo del 2023.

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 1469 - 2023, de fecha 10 de febrero del 2023, presentado por don LUIS ENRIQUE ASPAJO PEZO, en su condición Secretario General elegido de la directiva del Asentamiento Humano Pueblo Libre del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto solicitando reconocimiento de su directiva; visto el Informe N° 029-2023-AVT-SGPVCYCC-GDHIS-MBD, del 24.02.2023, referido al reconocimiento de la Secretaría General del Asentamiento Humano PUEBLO LIBRE; Oficio N° 0396-2023-MDB-GDHIS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión social; visto el Informe Legal N° 039-2023-MDB-OAJ opinión legal sobre reconocimiento de la directiva de la secretaría general del Asentamiento Humano Pueblo Libre del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 08 de febrero del 2023, con Expediente Administrativo N° 1469 -2023, presentado por el Secretario electo de la directiva del Asentamiento Humano Pueblo Libre del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, quien solicita reconocimiento de la nueva directiva, para lo cual adjuntan Acta de Fundación, copia de estatutos, copia de elección, nómina de directiva, nómina de los miembros de la organización social, copia de los documentos de identidad de los miembros electos de la directiva electa, croquis de la ubicación;

Mediante Informe N° 029-2023-AVT-SGPVCyCC-GDHIS-MDB, de fecha 28 de febrero del 2023, la Jefatura de Participación Vecinal Concertada y Coordinación de Cuencas, indicó a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Belén, que revisó la documentación de la organización solicitante, señalando que el expediente administrativo N° 1469, presenta los requisitos completos para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Secretaría General del AA.HH. "Pueblo Libre" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024-2023-MDB, siendo remitido el expediente por la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social al despacho de la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente.

Mediante Informe Legal N° 039-2023-MDB-OAJ la oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Distrital emite opinión legal sobre reconocimiento de la directiva de la secretaría general del Asentamiento Humano Pueblo Libre del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto señalando que resulta PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AA.HH. "PUEBLO LIBRE" - Zona Baja de Belén, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Región Loreto, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 024-2003-MDB, debiendo expedirse la resolución correspondiente.

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con los numerales 13° y 17° del artículo 2° y artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establecen diversas formas de Participación Vecinal en el Gobierno Municipal; Que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, regula la administración pública en la tramitación del Procedimiento Administrativo de los documentos; Que, el numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia en materia de Participación Vecinal, organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción;

Que, en su artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 024-2003-MDB, de fecha 23 de octubre del 2003, que aprueba el Registro Único de las Organizaciones Sociales del Distrito de Belén, se establece que todas las Organizaciones Sociales del Distrito, deben ser reconocidas en el Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Belén para tal fin deben presentar la documentación requerida.

Que, del mismo modo el artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formalización, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, concordante con el numeral 6) del art. 113° del mismo cuerpo legal, que establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito;

Que, de conformidad con el informe técnico y el informe legal antes referidos que dejan constancia de haber efectuado la revisión de los documentos que obran en autos, y que los mismos cumplan con los requisitos exigidos por la Ley, resulta arreglado a derecho, amparar la petición para el reconocimiento de la NUEVA DIRECTIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, de conformidad con las normas legales que lo disponen;

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y las facultades conferidas en el art. 35° de la Ordenanza N° 024-2003-MDB; contando con las Visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y la Sub Gerencia de Participación Vecinal Concertada y Coordinación de Cuencas de la Municipalidad Distrital de Belén; y por los considerandos antes expuesto.

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los miembros de la NUEVA DIRECTIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, la misma que queda constituido de la siguiente manera:





Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	LUIS ENRIQUE ASPAJO PEZO	05412512	SECRETARIO GENERAL
02	MAXIMILIANO MELENDEZ TORRES	05210520	SUB SECRETARIO GENERAL
03	PIERO ALEXANDER MARICHI PEREYRA	71217901	SECRETARIO DE ECONOMIA
04	JUAN NELSON MARICHI YAHUARCANI	05292557	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO
05	FELIX EDUARDO PAREDES AREVALO	71345568	SECRETARIO DE JUVENTUDES
06	HILTER QUIROZ SALCEDO	05359299	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE
07	DARLINA ISABEL TELLO ANGULO	44104222	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL
08	JORGE MANUYAMA DEL AGUILA	05356718	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
09	NERY JANETH VELA DAVILA	44502277	SECRETARIA DE ASUNTOS FEMENINOS
10	RUITER RUCOBA APAGUEÑO	44104244	SECRETARIO DE ORGANIZACION
11	BENITO GUERRA VASQUEZ	42643105	FISCAL
12	ROGER ESCOBAR MOZOMBITE	05375723	1º VOCAL
13	LUIS ENRIQUE CUELLER PILCO	05337195	2º VOCAL
14	NELSON CARDENAS NACIMENTO	05342726	3º VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: REGISTRAR a la NUEVA DIRECTIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO en el Registro Único de las Organizaciones

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Sociales N° 001-JD-RUOS-2023, de conformidad con el Estatuto y Normas Internas de la Organización Social en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, las credenciales a los miembros directivos de la NUEVA DIRECTIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, por el lapso (02) años, del 17 de marzo del 2023 al 17 de marzo del 2025, de conformidad con la fecha de elección y cargos que desempeñan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Participación Vecinal Concertada, y Coordinación de Cuencas, el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Secretaría General su difusión y notificación a los interesados y dependencias competentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital de Belén
ECON. CARLOS ANGEL PEZO VASQUEZ
Gerente Municipal

C.c.
G.M.
O.A.J.
G.D.H.I.S.
S.G.P.V.C.C.C.
INTERESADO
ARCHIVO.